

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26972 MURCIA

Edicto

D.^a Ana María Lacalle Espallardo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 145/2018 y NIG n.º 30030 47 1 2018 0001067 se ha dictado en fecha 26 de abril de 2018 auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor CONSTRUCCIONES VIGARTA 3000, S.L.U., con CIF B53723235, cuyo domicilio social lo tiene en Avda. Monteagudo, nº17, Urbanización Monte Pinar, Murcia.

2º.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición del deudor quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

Se ha designado, como administración concursal a la sociedad DIEZ Y PAJARON GABINETE CONCURSAL, S.L.P., con domicilio postal en Avda. Teniente Montesinos, 8, 7.º, Torre A, 30100, Espinardo, Murcia, teléfono 968899966 y dirección electrónica cdiez@icamur.org, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.-No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5º La concursada ha solicitado la liquidación, habiéndose aperturado dicha fase de conformidad con lo establecido en el art. 142 de la Ley Concursal.

6º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Murcia, 10 de mayo de 2018.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180032047-1